



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presunto desvío del cauce natural del río Chubut en cercanías de la localidad de Ñorquinco se constituye en un hecho ilegal y contrario a toda la legislación que Río Negro sustenta en esta materia.

Esta situación ha provocado en una primera instancia una importante mortandad de peces en el curso de agua, resultando sencillo prever un mayor impacto en el medio ambiente a mediano y largo plazo, como consecuencia de la notable disminución de caudales.

Ante los hechos descriptos, creemos imprescindible que la provincia de Río Negro, en defensa de sus recursos naturales, adopte todas las medidas a su alcance para evaluar y obligar a resarcir el daño causado, como asimismo, restaurar la situación al estado anterior. Todo ello con cargo a los responsables de la situación ocasionada, en este caso y ante las primeras noticias periodísticas y judiciales, al grupo Benetton, propietario de las estancias beneficiadas con tal accionar.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz

FIRMANTES: Rubén Omar Dalto y Daniel Agostino



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su preocupación por la conducta ilegítima en la que habría incurrido personal del grupo Benetton, propietaria de la Estancia "El Maitén", desviando de su cauce natural un brazo del río Chubut en cercanías de la localidad de Ñorquinco.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que en el marco de lo que disponen los artículos 16, 68, ss y cc de la ley n° 2952 (Código de Aguas), el Departamento Provincial de Aguas tome la intervención que corresponda a efectos de resarcir el daño causado y adopte las medidas necesarias para reponer a su primitivo estado el curso de agua.

Artículo 3°.- De forma.